

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

Implantando un sistema único para numeración de todos los hilados textiles

Excmos. Sres.: El número de sistemas de numeración de hilos existentes en España, distintos para cada materia textil, y en algunos casos con más de un sistema para una misma fibra; la diversidad fundamental entre dichos sistemas, en los que el número representa en unos la longitud de un peso fijo de hilo y en otros el peso de una longitud determinada; el aprovechamiento de las nuevas materias textiles naturales y los constantes inventos de fibras artificiales, a cuyos hilados hay que aplicar una adecuada numeración, aconsejan la necesidad de unificar todos los sistemas de numeración de hilados existentes, labor que, propugnada desde el pasado siglo en publicaciones y Congresos técnicos textiles, nacionales e internacionales, ha sido estudiado por dis-

tintas naciones durante estos últimos años. Por otra parte, en la moderna industria textil son cada vez más corrientes los productos comerciales de mezcla en cuya composición entran hilos de distintas fibras, cada uno de los cuales se numera por un sistema peculiar, dando con ello lugar a complejos cálculos de fabricación que quedarían automáticamente suprimidos si todos los hilados se numerasen por un sistema único. Finalmente, la complicación de los sistemas actuales, basados en su mayor parte en unidades arcaicas o extranjeras de peso y de longitud, obliga, ante todo, a la conversión de éstas al sistema métrico decimal, con la consiguiente complicación, razón esta última que, fundamentalmente, ha motivado la implantación en otros países de los sistemas métricos de numeración de hilados.

En nuestra nación, después de estudiada la unificación por la Comisión Española de Normalización Textil, la cual ha propagado intensamente por las zonas textiles españolas la convenien-

cia de su implantación, y recogidas por aquélla durante varios años las observaciones y sugerencias de la propia industria textil, se estima llegado el momento de proceder a su realización.

Por todo lo antedicho, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio y previo informe favorable de la Dirección General de Industria, Consejo Superior de Industria, Comisión Permanente de Pesas y Medidas y Sindicato Nacional Textil, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 1.º de diciembre próximo, todos los hilados y retorcidos se ofrecerán, pedirán y suministrarán numerados por el sistema métrico decimal de numeración, en el que el número de un hilo expresa el peso en gramos de 1.000 metros del mismo.

2.º La unidad fundamental de este sistema se denomina "Tex", y es el número o título de un hilo que pese un gramo por 1.000 metros de su longitud.

Los múltiplos y divisores de-

cimales de esta unidad se formarán anteponiendo a la misma los prefijos correspondientes del sistema métrico decimal de pesas y medidas vigente en España.

3.º Se establece un período de coexistencia de los sistemas actuales con el nuevo sistema, durante el cual se indicará, a continuación del número actualmente en uso, el número equivalente en el nuevo sistema, seguido de la palabra "Tex", encerrando al número nuevo y la unidad en un paréntesis.

4.º Este período de coexistencia durará tanto como se considere preciso, para que la implantación definitiva del nuevo sistema de numeración se realice sin dificultades ni trastornos para la industria. El Ministerio de Industria y Comercio, a propuesta de la Comisión Española de Normalización Textil, determinará en el momento oportuno la fecha en que finalizará dicho período.

5.º Las equivalencias de los números actuales con los del nuevo sistema corresponden a los valores expresados en las tablas de la norma UNE-TEX 2, publicada por la Comisión Española de Normalización Textil.

6.º El Ministerio de Industria y Comercio y la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, en la esfera de sus respectivas competencias, dictarán las normas complementarias que sean precisas y velarán por el estricto cumplimiento de esta disposición.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1947.—P. D.: el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Del "B. O. del E." núm. 259, de fecha 16-9-47).

### Ministerio de Hacienda

#### DECRETO

Aprobando el texto refundido del Libro V de la Contribución de Usos y Consumos de Lujo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto

de 28 de diciembre de 1945, autorizando al Ministerio de Hacienda para la publicación de textos refundidos de los vigentes Reglamentos y disposiciones por que se rigen los diferentes impuestos que integran la Contribución de Usos y Consumos, por el referido Departamento ministerial se ha procedido a la redacción del Libro V y último de la recopilación de disposiciones de la citada contribución, que corresponde a los impuestos de lujo.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el Libro V, último texto refundido de las disposiciones por que se rigen los diferentes impuestos integrados en la Contribución de Usos y Consumos, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Reforma Tributaria, de 16 de diciembre de 1940, que se detallan a continuación:

A) Impuesto de Consumos de Lujo.

B) Impuesto sobre el uso de Cajas de Seguridad.

Art. 2.º Dicho texto refundido se denominará oficialmente "Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos de Lujo", subdividiéndose en Reglamentos parciales por cada uno de los impuestos que se detallan en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Franco. El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burín.

Del "B. O. del E.", núm. 258, de fecha 15-9-1947).

### SECCION QUINTA

Núm. 3.851

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

##### Prohibición de fabricar pan blanco

Por la Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha dispuesto que, siendo la harina co-

rrespondiente a reservistas de cereales panificables obtenida a l rendimiento del 90 por 100, queda en suspenso la fabricación de pan blanco; es decir, que la harina correspondiente a reservistas de cereales panificables no podrá ser limpiada o cernida por éstos y entregada a los panaderos para que les fabriquen pan del llamado "blanco", o sea con harinas de rendimiento inferior al normalmente establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento a partir del día 1.º de octubre próximo.

Los infractores de la presente orden serán responsables conforme a las disposiciones legales vigentes.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1947. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 3.796

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por el Procurador D. Generoso Peiré y Zoco, en nombre y representación de «Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sobre liquidación por recargo municipal de la tarifa 1.ª de la contribución de Utilidades, ejercicio 1945, resolución fecha 31 de diciembre de 1946.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

\*\*\*

Por Compañía Mercantil de «Amado Laguna de Rins», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de diciembre de 1946, sobre reclamación contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por el recargo municipal sobre la tarifa 1.ª de la contribución de Utilidades, ejercicio de 1945.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.824

## BIEL

El día 23 de los corrientes, a las once de su mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, las subastas públicas del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1947-48 de los montes de este término municipal, catalogados como de utilidad pública, que a continuación se detallan:

- 181 a) «Dehesa Carbonera».
- 182 b) «Nuestra Señora de Orríos».
- 183 c) «Opaco de la Fraya».
- 184 d) «Opaco de Paniagua».
- 185 e) «Opaco de Ponz».
- 186 f) «Opaco de Puidemulo».
- 187 g) «Opaco de Puidibrio».

Para 2.500 lanares y 30 mayores. Tasación total, 26.200 pesetas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días de transcurrida la primera, en idénticas condiciones.

Biel, 16 de septiembre de 1947.—El Alcalde ejerciente, Raimundo Garcés.

Núm. 3 809

## CALATAYUD

El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en su sesión ordinaria del día 3 de septiembre, acordó sacar a subasta, por tercera vez, la venta de los solares números 4, 5, 6, 7 y 9 de los resultantes de la apertura de las calles núms. 2 y 6 y plaza núm. 2 del proyecto de reforma y urbanización interior de la ciudad, sitos en las mencionadas calles y plazas y por precio de 40.500 pesetas, 38.700, 38.700, 38.700 y 53.250 pesetas y con una extensión de 324, 309'60, 309'60, 309'60 y 426 metros cuadrados, respectivamente.

El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, debiendo constituirse una fianza del 2 por 100 a que asciende el tipo de licitación. Y en el siguiente se procederá a la apertura de los pliegos presentados a presencia del Notario de turno.

Podrá optarse por uno, varios o todos los solares, concediéndosele el derecho de tanteo a quien solicite la totalidad de ellos.

La edificación habrá de ser comenzada a los tres meses de ser adjudicada la subasta, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres años, incurriendo en responsabilidad económica por cada mes y solar que se de-

more. La construcción habrá de sujetarse a las Ordenanzas de edificación vigentes en este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de quien desee consultarlos, no insertándose en su totalidad por la extensión del mismo.

Los Tribunales ordinarios para entender en cualquier incidencia que pudiera derivarse serán los de Calatayud.

Calatayud, 16 de septiembre de 1947. El Alcalde, León Clemente.—P. A. de la Excmo. C.: El Secretario, F. de Urquía.

Núm. 3.823

## FUENCALDERAS

El día 25 de los corrientes, a las once de su mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, las subastas públicas del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1947-48 de los montes de este término municipal, catalogados como de utilidad pública, que a continuación se detallan:

- 189. «Artasu», «Hoyas», etc.
- 190. «Monte Alto».
- 191. «Monte Bajo» y «Siviella».

Para 1.900 lanares y 20 mayores. Tasación total, 19.800 pesetas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los cinco días de transcurrida la primera, en idénticas condiciones.

Fuencalderas, 17 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Aráiz.

Núm. 3.828

## LORBES

El día 30 del corriente y hora de las doce de la mañana se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública de 200 metros de pino maderable correspondientes al aprovechamiento forestal del actual año de 1947-48, bajo el tipo de tasación de 25.300 pesetas.

La subasta será realizada por el sistema denominado de pujas a la llana, y será adjudicada al mejor postor.

Serán de cuenta del rematante los gastos de entrega y reconocimiento, así como también los de inserción del presente edicto.

Lorbés, 13 de septiembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.827

## CODOS

El día 29 del mes actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas y maderas de

aprovechamiento primario del monte titulado «El Pinar», para el año forestal de 1947-48, con arreglo a las siguientes normas:

Características del aprovechamiento: 1.816 pinos, de los cuales 217 son leñosos, a producir 81.397 metros cúbicos de leña de tronco.

El tipo de licitación es el de pesetas 152.841'95.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, todos los días hábiles, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales o certificado de no tener a su cargo obreros asalariados, además de la cédula personal.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la R.E.N.F.E. el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido, con destino a la elaboración de traviesas y a abonar el presupuesto de gastos de gestión técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la Caja General de Depósitos de Zaragoza, y el total del remate en arcas municipales, en la siguiente forma:

El 50 por 100, en el acto de la adjudicación definitiva, y el restante 50 por 100, a los quince días de esta adjudicación.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y honorarios de las Autoridades de la subasta y contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo. Y si en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal y disposiciones de Montes, vigentes sobre la materia.

Codos, 17 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Vicente Juan.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del

anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de productos primarios del monte titulado «El Pinar», se compromete a adquirir los productos mencionados en el anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia núm. ...., de fecha ..... de ..... de ..... para la subasta de maderas del pueblo de Codos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.822

#### TARAZONA

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de los corrientes, se anuncia segunda subasta para la ejecución de las obras de construcción de una manzana de nichos, por un total de ciento cuarenta, en el Cementerio Católico municipal de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobado en sesión de 12 de julio del corriente año.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 33.080,55, que es el que sirvió de base en la primera subasta, incrementado en un 20 por 100.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a trece, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Por separado de la proposición se presentará el resguardo acreditativo del depósito de la cantidad de 1.654,03 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, que elevará el adjudicatario hasta el 10 por 100 en concepto de fianza para responder del cumplimiento de la contrata. Se acompañará también la cédula personal del licitador y una póliza de 3 pesetas para reintegrar el recibo de la proposición.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las doce horas del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de pliegos, ante la mesa, integrada por el señor Alcalde y el señor Presidente de la Comisión de Fomento, siendo autorizada por el señor Secretario del Ayuntamiento.

El plazo para la ejecución de

las obras que comprende esta subasta será de dos meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del remate, y el contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, con arreglo a la baja que ofrezca, en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones que se expidan de las obras con arreglo a los artículos pertinentes del pliego de condiciones facultativas, dentro del plazo de treinta días de presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y con cargo al crédito consignado a este efecto por la Corporación.

Será obligación del rematante el pago de los anuncios, impuestos y gastos de toda clase que se deriven de esta subasta, la formalización del contrato y los honorarios por dirección de las obras, de acuerdo con las tarifas vigentes, sin afectarles la baja de la subasta.

El bastanteo de poderes podrá ser realizado por los Abogados en ejercicio en esta localidad.

El proyecto de las obras que se subastan, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser consultados por los interesados, durante el plazo y horas indicados.

Tarazona, 16 de septiembre de 1947. — El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del proyecto y demás condiciones facultativas y administrativas aprobadas para llevar a efecto las obras de construcción de una manzana de un total de ciento cuarenta nichos en la zona últimamente ampliada del Cementerio Católico municipal de la ciudad de Tarazona, y teniendo capacidad legal para ser contratista de ellas, se obliga a realizarlas, empleando materiales y mano de obra españoles, según los datos oficiales y pliegos correspondientes, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con la baja

del ..... (tanto por 100) del presupuesto de contrata.

En ..... a ... de ... de 1947.  
(Firma del licitador).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.810

CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la ciudad y partido de Calatayud;

Hago saber: Que el día 11 del actual, y del patio de la casa número 18 de la calle de Berrer y Marco, de esta ciudad, fué sustraída la bicicleta que al final se reseña, propiedad de Ernesto Benedí Alcalá, en ocasión en que el mismo la había dejado sobre la escalera mientras subía al piso superior por unos momentos.

Y en el sumario que por tal hurto instruyo bajo el número 87 del corriente año, interesó de todas las Autoridades y fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo sustraído y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia.

#### Reseña:

Una bicicleta marca «Ciclos Cabestrero», maneta de cambio simple y cambio, marca «Alfa»; el manillar cromado, oxidado en su parte derecha; y a la rueda posterior le faltan dos radios, debido a que el disco de los mismos lleva dos de sus orificios rasgados; los carretes de las ruedas son marcas «Pellsier»; cubiertas y cámaras completamente nuevas, siendo marca «Pirelli» y «Michelin», respectivamente; llantas cuadradas; el manillar con escaladores cinta azul y debajo encarnada; lleva frenos de aluminio, siendo el delantero marca «Atlan» y el posterior «Spot»; los cables del freno no llevan funda; el sillín antiguo, de remaches de cobre; porta-bombín con sujetador fijo y abrazadera.

Dado en Calatayud a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José-María Monteagudo. — El Secretario habilitado, Manuel Gómez Gil.